

TIPO PROCESO: Verbal de restitución de bien arrendado  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: FREDDY JAIMES TÉLLEZ  
RADICADO: 680013103011 2022 00026 00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho con solicitud de levantamiento de medida cautelar y entrega del bien.  
Bucaramanga, 3 de marzo del 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022 00026-00

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

La señora LAURA MARCELA GARZÓN MEJÍA solicita a través de memorial presentado por quien dice ser su apoderada, que se le haga entrega inmediata del vehículo de placas KMW057 objeto de este proceso, habida cuenta que el mismo fue vendido por el arrendador BANCOLOMBIA S.A. a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. el 16 de febrero del 2022, esta a su vez lo vendió a CRISTIAN FERNANDO LONDOÑO SABOGAL el 11 de marzo del 2022 y la solicitante lo adquirió de este último el 21 de diciembre del mismo año. Se aportó certificado de libertad y tradición que da cuenta de la propiedad del bien en cabeza de la petente a la fecha, e historial de propietarios en el que aparecen registrados los arriba enunciados en las fechas indicadas; no tiene limitaciones al dominio.

El vehículo fue inmovilizado por la Policía Nacional y se encuentra actualmente depositado en el Parqueadero Captucol de Mosquera, Cundinamarca desde el 23 de febrero del 2023 (PDF021).

En primer lugar el Juzgado precisa que el poder otorgado no reúne los requisitos de ley, porque como no fue otorgado mediante mensaje de datos proveniente de la dirección electrónica de la poderdante, requiere presentación personal (inc. 2º, art. 74, C.G.P.) y por ende, no es posible reconocer personería a la persona que presentó la petición.

En todo caso y en ejercicio del control de legalidad como deber que le asiste a este juzgador, el Despacho advierte que de las pruebas arrimadas se hallan indicios de que BANCOLOMBIA S.A., como acreedor en este proceso, haya transferido la propiedad del bien y a la hora de ahora esta no se encuentre en cabeza del banco y su posesión tampoco en cabeza del arrendatario, aquí demandado FREDDY JAIMES TÉLLEZ.

En consecuencia, el Despacho **REQUIERE** a la apoderada de BANCOLOMBIA S.A. para que en el término máximo de cinco (5) días, informe si en efecto, la entidad bancaria recuperó la tenencia del vehículo de placas KMW057 objeto del presente proceso y en virtud de ello, realizó traspaso del mismo a favor de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. el 15 de febrero de 2022, es decir, al día siguiente de haberse admitido la demanda.

TIPO PROCESO: Verbal de restitución de bien arrendado  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: FREDDY JAIMES TÉLLEZ  
RADICADO: 680013103011 2022 00026 00

Asimismo, para que aporte al expediente un certificado de libertad y tradición reciente del vehículo en donde figure el histórico de propietarios y proceda entonces, a solicitar al Despacho lo propio respecto de la medida cautelar decretada. LÍBRESE por Secretaría el oficio de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ**

Para notificación por estado 022 del 10 de marzo de 2023

**Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959a045697add7f0c4f137e4b756eddd4d8f12f88080da88a9cab9c01e65ff0**

Documento generado en 09/03/2023 11:39:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**